

# ***COMPENDIO DE LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA***

**PONTIFICIO CONSEJO “JUSTICIA Y PAZ”.-**

**(Traducción y transcripción para uso privado)**

\* \* \* \* \*

*“A Juan Pablo II, maestro de doctrina social, testigo evangélico de justicia y de paz”*

\* \* \* \* \*

costumbre y estructuras civiles, a causa de su capacidad de influir y condicionar las opciones de muchos y por mucho tiempo. Los principios recuerdan, en efecto, que la sociedad surge de las relaciones de reciprocidad entre hombres libres que viven juntos y que, de este modo, contribuyen, mediante sus acciones y omisiones, a edificar o empobrecer la sociedad a la que pertenecen.

## II. EL PRINCIPIO DEL BIEN COMÚN

### a) Significado y principales implicaciones

**164.-** *De la dignidad, unidad e igualdad de todas las personas deriva el principio del bien común, al que debe referirse cada aspecto de la vida social para encontrar plenitud de sentido. Según una primera y amplia acepción, por bien común se entiende «el conjunto de condiciones de la vida social que hacen posible a las asociaciones y a cada uno de sus miembros el logro más pleno y más fácil de la propia perfección».*<sup>346</sup>

*El bien común no consiste en la simple suma de los bienes particulares de cada sujeto del cuerpo social. Siendo de todos y de cada uno es y permanece común, porque indivisible y porque solamente juntos es posible lograrlo, incrementarlo y cuidarlo con vistas al futuro. Como el actuar moral de cada uno se realiza en el cumplimiento del bien, el actuar social alcanza su plenitud en la promoción del bien común. El bien común es la dimensión social y comunitaria del bien moral.*

**165.-** *Una sociedad que, en todos los niveles, quiere estar al servicio del ser humano es aquella que se propone como meta prioritaria el bien común, en cuanto bien de todos los hombres y de todo el hombre.*<sup>347</sup> *La persona no puede realizarse sólo en sí misma, es decir, si prescinde de su ser “con” y “para” los demás. Esta verdad le impone la búsqueda, de modo práctico y no sólo ideal, del sentido y de la verdad que se encuentran en la vida social. Ninguna forma de sociabilidad, desde la familia, los grupos intermedios, la asociación, la empresa de carácter económico, la ciudad, la región, el Estado hasta la comunidad internacional, puede ignorar la cuestión del bien común que es la razón de su propia subsistencia.*<sup>348</sup>

### b) La responsabilidad de todos por el bien común

**166.-** *Las exigencias del bien común derivan de las condiciones sociales de cada época y están estrechamente vinculadas a la promoción de la persona y al reconocimiento, promoción y garantía de sus derechos fundamentales.*<sup>349</sup> *Estas exigencias se refieren, ante todo, al compromiso por la paz, la organización de los poderes del Estado, a la existencia de un sólido ordenamiento jurídico, la salvaguardia del ambiente, a la prestación de los servicios esenciales de las personas, algunos de los cuales son, al mismo tiempo, derechos del hombre: alimentación, vivienda, trabajo, educación y acceso a la cultura, transporte, salud, libre circulación de informaciones y tutela de la libertad religiosa.*<sup>350</sup> *Todo ello, sin olvidar el deber de las naciones en la edificación de relaciones de cooperación internacional al servicio de la promoción del bien común universal.*<sup>351</sup>

<sup>346</sup> CONC. VAT. II, GS 26; CEC., 1905– 912; MM, 65; PT (1963) 55; OA, 46.

<sup>347</sup> CEC., 1912

<sup>348</sup> Cfr. PT, 55.

<sup>349</sup> Cfr. CEC., 1907.

<sup>350</sup> Cfr. CONC. VAT. II, GS, 26.

<sup>351</sup> Cfr. MM, 202.

**167.-** *El bien común compromete es un deber con el que deben cumplir todos los miembros de la sociedad: de acuerdo a sus capacidades, nadie puede sustraerse a él.*<sup>352</sup> El bien común debe perseguirse en su plenitud y no según visiones reductivas subordinadas a la lógica de los beneficios particulares. El bien común es expresión de las inclinaciones más elevadas de los hombres,<sup>353</sup> porque requiere la búsqueda constante del bien de los demás como si fuera propio.

*Todos tienen el derecho a disfrutar de las condiciones de vida que resultan de la promoción del bien común.* En este sentido, sigue siendo actual la enseñanza de Pío XI: «A cada cual, por consiguiente, debe dársele lo suyo en la distribución de los bienes, siendo necesario que la participación de los bienes creados se revoque y se ajuste a las normas del bien común o de la justicia social, pues cualquier persona sensata ve cuán gravísimo trastorno acarrea consigo esta enorme diferencia actual entre unos pocos cargados de fabulosas riquezas y la incontable multitud de los necesitados».<sup>354</sup>

### **c) Tareas de la comunidad política**

**168.-** *La responsabilidad en la promoción del bien común compete, además de a las personas particulares, al Estado, ya que el bien común es la razón de ser de su autoridad política.*<sup>355</sup> El Estado debe garantizar cohesión, unidad y organización a la sociedad civil de la que es ella expresión,<sup>356</sup> de modo que el bien común resulte de la contribución de todos los ciudadanos. La persona, la familia y los cuerpos intermedios no pueden lograr por sí mismos su pleno desarrollo; de lo que deriva la necesidad de instituciones políticas, cuya finalidad es hacer accesible a las personas los bienes materiales, culturales, morales y espirituales necesarios para el desarrollo de una vida verdaderamente humana. El fin de la vida social es el bien común históricamente realizable.<sup>357</sup>

**169.-** *Para asegurar el bien común, los gobiernos deben armonizar con justicia los diferentes intereses sectoriales.*<sup>358</sup> En los sistemas políticos democráticos, donde las decisiones políticas se adoptan siguiendo el principio de la mayoría, no debe olvidarse que el bien común no debe interpretarse sólo según los procedimientos mayoritarios, sino según el bien efectivo de todos los miembros de la comunidad civil, ya formen parte de las mayorías electorales, ya de las minorías electorales.

**170.-** *El bien común no es un fin en sí mismo; su valor está en función de los fines últimos de la persona y del bien común universal de la entera creación.* Dios es el fin último de sus criaturas y por ningún motivo se puede privar al bien común de su dimensión trascendente, que excede pero también da cumplimiento a su dimensión histórica.<sup>359</sup> Esta perspectiva alcanza su plenitud en la fuerza de la fe en la Pascua de Jesús, que ofrece plena luz sobre la realización del verdadero bien común de la humanidad. Nuestra historia, el esfuerzo personal y colectivo de elevar la condición humana,

<sup>352</sup> MM 203; OA, 46; CEC., 1913-

<sup>353</sup> SANTO TOMÁS DE AQUINO coloca al nivel más alto y más específico de las *inclinaciones naturales* del hombre el conocer la verdad sobre Dios y el en sociedad (*Summa Theologiae* I-II, q. 94, a. 2: *Secundum igitur ordinem inclinationum naturalium est ordo paeceptorum legis naturae [...] Tertio modo inest homini inclinatio ad bonum secundum naturam rationis, quae est sibi propria; sicut homini habet naturalem inclinationem ad hoc quod veritatem coognoscat de Deo, et ad hoc quod in societate vivat.*

<sup>354</sup> QA, 58.

<sup>355</sup> Cfr. CEC., 1910.

<sup>356</sup> Cfr. CONC. VAT. II, GS, 74.

<sup>357</sup> Cfr. RN (15 de mayo de 1891). 28; en su *Radiomensaje por el 50º aniversario de RN* (1941).

<sup>358</sup> Cfr. CEC., 1908.

<sup>359</sup> Cfr. CA., 41.

comienza y culmina en Jesús: gracias a Él, por medio de Él y en vista de Él, cualquier realidad humana debe ser conducida a su realización en el Bien Supremo. Una visión puramente histórica y materialista terminaría por transformar el bien común en un simple *bienestar socio-económico*, carente de toda dimensión trascendente, o sea, de su más profunda razón de ser.

### III. EL DESTINO UNIVERSAL DE LOS BIENES

#### a) Origen y significado

**171.-** *Entre las múltiples implicaciones del bien común, adquiere relieve inmediato el principio del destino universal de los bienes:* «Dios ha destinado la tierra y cuanto ella contiene para uso de todos los hombres y pueblos. En consecuencia, los bienes creados deben llegar a todos en forma equitativa bajo la égida de la justicia y con la compañía de la caridad».<sup>360</sup> Este principio se basa en el hecho que «el origen primigenio de todo lo que es un bien es el acto mismo de Dios, que ha creado al mundo y al hombre y que ha dado a éste la tierra para que la domine con su trabajo y goce de sus frutos (cfr. Gn 1,28 –29). Dios ha dado la tierra a todo el género humano para que ella sustente a todos sus habitantes, sin excluir a nadie ni privilegiar a ninguno. He ahí, pues, *la raíz primera del destino universal de los bienes de la tierra*. Ésta, por su misma fecundidad y capacidad de satisfacer las necesidades del hombre, es el primer don de Dios para el sustento de la vida humana».<sup>361</sup> La persona necesita de los bienes materiales que le permitan alimentarse y crecer, comunicarse, asociarse y conseguir, de este modo, las más altas finalidades a las que está llamada.<sup>362</sup>

**172.-** *El principio del destino universal de los bienes está en la base del derecho universal al uso de los bienes.* Todo hombre tiene el derecho a gozar del bienestar necesario para su pleno desarrollo: el principio del uso común de los bienes es el «primer principio de todo el ordenamiento ético-social»<sup>363</sup> y «principio peculiar de la doctrina social cristiana».<sup>364</sup> Por esta razón, la Iglesia ha asumido el deber de precisar su naturaleza y características. Se trata de un derecho *natural*, inscrito en la naturaleza del hombre, y no sólo de un derecho positivo, ligado a la contingencia histórica. Este derecho es *originario*<sup>365</sup> Le corresponde a cada persona, a toda persona, y es *prioritario* respecto de cualquier intervención humana sobre los bienes, a cualquier ordenamiento jurídico de los mismos, a cualquier sistema y método económico–social. «Todos los demás derechos, sean los que sean, comprendidos en ellos los de propiedad y comercio libre, están subordinados (al destino universal de los bienes): no deben estorbar, antes al contrario, facilitar su realización, y es un deber social grave y urgente hacerlos volver a su finalidad primera».<sup>366</sup>

**173.-** *La actuación concreta del principio del destino universal de los bienes, según los diferentes contextos culturales y sociales, implica una precisa definición de los modos, de los límites, de los objetivos.* Destino y uso universal no significan que todo esté a disposición de cada uno o de todos, y tampoco que las mismas cosas sirvan o pertenezcan a cada uno o a todos. Si es verdad que todos los hombres nacen con derecho al uso de los bienes, también es verdad que, para asegurar su ejercicio

<sup>360</sup> CONC. VAT. II, GS, 69.

<sup>361</sup> CA., 31.

<sup>362</sup> Radiomensaje por el 50º aniversario de RN (1941), 33.

<sup>363</sup> LE., 19.

<sup>364</sup> SRS., 42.

<sup>365</sup> Radiomensaje por el 50º aniversario de RN, 33.

<sup>366</sup> PP, 22.